

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que la presente demanda fue admitida mediante auto del 26-10-2023, estando pendiente de notificar a la parte demandada señora VIRGINIA OSPINA DE CASTRILLÓN.

El 11-01-2023 la abogada CLAUDIA NATACHA SILVA ZEA apoderada de la parte demandante allega memorial solicitando el desistimiento del proceso toda vez que el pasado 26 de noviembre de 2022 la señora VIRGINIA OSPINA DE CASTRILLÓN falleció adjuntado el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN. Sírvase proveer.

VIVIANA DUQUE GÓMEZ

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	152
RADICADO	05001 31 10 004 2022 0603 00
PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES
DEMANDANTE	MARIA RUBIELA y HERNANDO CASTRILLÓN OSPINA
DEMANDADA	VIRGINIA OSPINA DE CASTRILLON
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede ante la manifestación que hizo la abogada CLAUDIA NATACHA SILVA ZEA CON T. P N° 91.499 del C.S de la J, en calidad de apoderada de la parte demandante, en donde se indica que la señora VIRGINIA OSPINA DE CASTRILLON falleció desde el pasado 26 de noviembre de 2022; se evidencia que el presente proceso carece de objeto, y no hay razón entonces para continuar con el mismo, dado que el objeto del presente litigio ya ha sido agotado.

CLAUDIA NATACHA SILVA ZEA, mayor de edad, vecina de Medellín, abogada titulada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, debidamente registrada en el Sirna con el correo natacha.silva@hotmail.com, en mi condición de apoderada judicial de los señores MARÍA RUBIELA y HERNANDO CASTRILLÓN OSPINA, por medio del presente escrito me permito presentar desistimiento de la solicitud de apoyo de la referencia, toda vez que el pasado 26 de noviembre, la señora Virginia Ospina de Castrillón falleció en la ciudad de Medellín.

Para los fines pertinentes anexo copia del folio de registro civil de defunción.

Se adjunta con la solicitud el correspondiente REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN como prueba de lo antes mencionado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo Serial
10542762

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro													
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	Y	L			
PAIS - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 19 MEDELLIN * * * * *													
Datos del inscrito													
Apellidos y nombres completos OSPINA DE CASTRILLON VIRGINIA * * * * *													
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en Letras)							
CC No. 21412787 * * * * *						FEMENINO * * * * *							
Datos de la defunción													
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN * * * * *													
Fecha de la defunción			Hora			Número de certificado de defunción							
Año	2	0	2	Mes	N	O	V	Día	2	6	19:01	22118420110043	* * * * *
Presunción de muerte													
Juzgado que proliere la sentencia						Fecha de la sentencia							
* * * * *						Año Mes Día							
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario							
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	MARIA LILIANA JARAMILLO SANTA - MEDICO * * * * *									
Datos del denunciante													
Apellidos y nombres completos MORANTE CARLOS ENRIQUE * * * * *													
Documento de identificación (Clase y número)						Firma							
CC No. 11789200 * * * * *						<i>Carlos E. Morante</i>							
Primer testigo													
* * * * *													
Documento de identificación (Clase y número)						Firma							
* * * * *						<i>Andrés Felipe Pacheco</i>							
Segundo testigo													
* * * * *													
Documento de identificación (Clase y número)						Firma							
* * * * *						<i>Carlos Javier Palacios Calle</i>							
Fecha de inscripción						Nombre y firma del Registrador							
Año	2	0	2	Mes	N	O	V	Día	2	8	CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE Notario Diecinueve		
ESPACIO PARA NOTAS													

Cumplido con lo anterior, se procederá al archivo definitivo de las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial y publicación en los estados electrónicos.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS promovido por MARIA RUBIELA y HERNANDO CASTRILLÓN OSPINA en favor de la señora VIRGINIA OSPINA DE CASTRILLON, quien falleció el 26 de noviembre de 2022, tal como consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial N.º 10542762 de la Notaria 19 de Medellín, Antioquia.

SEGUNDO: EFECTUAR por Secretaría la correspondiente anulación en los libros radiadores, registro en el sistema Justicia XXI y en los estados electrónicos; y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

Vdg

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.